

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sueltos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 148).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los

Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El Director general, González Oliveros.

(*Gaceta* 22 mayo 1929.)

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huesca la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así

se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Pamplona la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Terminología científica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El

Director general, González Oliveros.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Análisis matemático, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 1.000 más de residencia.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del reterido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo,

por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (*Gaceta del 30*).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de mayo de 1929.—El Director general, P. A., J. de Acuña.
(*Gaceta* 24 mayo 1929).

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

Ultimado el expediente de expropiación de fincas ocupadas en el término municipal de Valle de Valdelucia, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos a Aguilar de Campoo, sección de Montorio, al límite de la provincia, trozo 6.º, con la conformidad de todos los propietarios interesados y expedido el oportuno libramiento para el pago de dichos terrenos para la toma de posesión de los mismos, he señalado el día 4 de junio próximo para que por el pagador de Obras públicas, D. Ignacio Vallejo, se verifique el pago del mencionado expediente, el cual tendrá lugar el indicado día en la Casa Consistorial de Valle de Valdelucia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente,

aprobada por Real decreto de 13 de junio de 1879.

Burgos 24 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

**

Propietarios a quienes afecta el pago.

D. Melchor Gómez.
D. Narciso Aparicio.
D. Evaristo Millán.
D.ª Eleuteria García.
D. Angel Gutiérrez.
D. Bonifacio García.
D. Sisinio Poza.
D. Isidro Millán.
D. Felipe López.
D. Marcelino Amo.
D. Benito Basconcillos.
D. Donato Calderón.
D. Scrapio Poza.
D. Florentín Ruiz.
D. Andrés García.
D.ª Metodia Manjón.
D. Lorenzo Canduela.
D. Ignacio Val.
D. Bernardino Ruiz.
D. Francisco Caba.
D.ª Victoriana Ruiz.
D. Florencio Calvo.
D. Fernando Llorente.
D. Paulino Alonso.
D. Federico Millán.
D. Ricardo Ruiz.
D. Julián Aparicio.
D. Angel Arroyo.
D. Lucinio García.
D.ª Leandra García.
D. Trifón Cuesta.
D. Julián Fontaneda.
D. Hilario Calderón.
D. Tomás García.
D. Francisco Millán.
D. Longinos Mediavilla.
D. Cándido Cuesta.
D. Secundino García.
D. Jesús García.
D. Federico Miguel.
D. Pablo García.
D.ª Sofía López.
D. Silvino Cuesta.
D. Trifón Cuesta.
D. Pablo Peña.
D. Abundio Alonso.
D. Eudasio Renedo.
D. Feliciano Ruiz.
D. José Ruiz.
D. Alfonso Lobera.
D. Francisco Ruiz.
D. José Bravo.
D. José Rojo.
D.ª Petra Ruiz.
D. Desiderio Carazo.
Herederos de Segundo Porres.
D. Jaime Gómez.
D. José Amo.

D. Dámaso Porras.
D. Nicolás Ruiz.
D.ª Irene Cuesta.
Herederos de Angel García.
D.ª Eleuteria Bascónes.
D. Faustino Aparicio.
D. Optato Ruiz.
D. Celestino Cuesta.
D. Gaudencio del Olmo.
D. Gregorio Gutiérrez.
D. Ceferino Fuente.
Herederos de Isaías Millán.

Sanidad.—Vacunación.

El Inspector provincial de Sanidad manifiesta a mi Autoridad que, a pesar de la circular sobre vacunación antivariólica inserta en este periódico oficial el 26 de abril último, son pocos los Ayuntamientos que solicitan la vacuna para proceder a la vacunación y revacunación.

Estando decidido a que este importante servicio tenga efectividad, recuerdo a los Sres. Alcaldes que en los primeros días de julio deben enviar a este Gobierno la estadística de vacunación y revacunación, conforme al modelo ya publicado en aquella circular, y les advierto que exigiré responsabilidad a los que la omitan o la envíen en blanco.

Burgos 28 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 18 de mayo de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que informe la Comisión de Sanidad en un oficio de la compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo relacionado con la prestación de los servicios en la Sección de Radiología a los lesionados que ingresan en el Hospital por cuenta de la misma.

Que informe la Comisión de presupuestos en una carta de la Junta gestora de la fundación Luca de Tena «Casa de Nazareth» interesando la cooperación de esta Diputación.

Quedar enterada de una carta de D. Felipe Coldefors II, de Hospitalet, comprometiéndose a abonar los gastos que cause por sus estancias en

el Hospital el viajante de su casa D. Pedro José Bencomo.

Que informe la Comisión de Acción Social en el oficio del Sr. Presidente de la Caja de Previsión interesando se contribuya para el IV Concurso de Homenaje a la Vejez.

Quedar enterada de las entradas de acogidos y enfermos en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que informe la Comisión de Acción Social en la instancia de don Lauro Hidalgo solicitando se le conceda una pensión para ingresar en el Instituto de Reeduación profesional de inválidos.

Aprobar las actas de recepción y liquidación general de los acopios con destino a las carreteras de Aranda de Duero a Torresandino, Alto de Balarto a La Aguilera y Oquillas a La Horra, correspondientes al ejercicio de 1928.

Devolver la fianza al contratista de acopios de piedra para la carretera de Royuela a Santa María del Campo, D. Bernardino Pérez Cardenal, por haber terminado su compromiso.

Reclamar datos para resolver la instancia de D. Alfonso Vadillo pidiendo reducción en la cuenta por gastos de estancia de una hermana suya en el Hospital.

Admitir en el Hospital provincial a Josefa García, de Buniel, y a María Asunción Ubierna Pedrosa, de Burgos.

Que se abone al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa la subvención concedida para las obras de construcción de un matadero y conducción de aguas al mismo.

Condonar al Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga 7.733,12 pesetas de la contribución territorial por pérdidas de cosecha.

Nombrar Escribiente 2.º de las oficinas de la Corporación a D. Jesús Iglesias Ahedo.

Pasar al Tribunal designado el expediente sobre provisión de tres plazas de Escribientes segundos de la Corporación a fin de que señale el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios de oposición.

Enviar al Ayuntamiento de Salas el informe emitido por el Sr. Director de Obras provinciales respecto de la petición de aquella Corporación municipal relacionada con la reparación de la carretera en la travesía de dicha ciudad.

Que se proceda a la instalación de contadores individuales en las

distintas habitaciones de los empleados que disfrutan del servicio de alumbrado.

Aprobar las bases a que han de sujetarse los Ayuntamientos para la concesión de anticipos a los mismos con destino a la construcción de caminos vecinales.

Conceder en propiedad a la Cooperativa de Empleados subalternos provinciales «La Provincia» los terrenos necesarios para la construcción de 10 viviendas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 18 de mayo de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de junio se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Montepío civil y Montepío militar.

Día 3.—Tropa mensual y Remuneratorias.

Día 4.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 27 de mayo de 1929.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con arreglo al procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de D. Juan Martínez Rueda,

propietario y vecino de Medina de Pomar, contra D. Macario Aguirre Sainz, viudo y vecino de Valdenoceda, sobre reclamación de 12.390 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, dictada a instancia del ejecutante, y en vista de haberse declarado desiertas la primera y segunda subastas anteriormente anunciadas, volver a anunciar por tercera vez la subasta de la finca hipotecada, que es como sigue:

Una casa situada en el pueblo de Valdenoceda y su calle Real, con el número 12, parte de dos pisos y parte de uno, con un terreno pequeño accesorio, de dos áreas y 68 centiáreas, sobre el cual se halla construída una tejavana, mide la casa por frente 15'463 metros y 15'309 metros por el costado, hoy forma todo una sola finca que mide 19'467 metros por frente y 15'309 metros por el costado, linda por su frente con la carretera de Burgos a Bercedo, por la derecha una zanja y al otro lado de ésta con terreno de Manuel García, espalda con heredad de los herederos de Vicente Aguirre y por la izquierda con otra de Fermin Martín, valorada en 20.000 pesetas.

La expresada finca sale a remate sin sujeción a tipo y tendrá lugar el día 27 de junio próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Villarcayo a 24 de mayo de 1929.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lerma 25 de mayo de 1929.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salguero de Juarros, respecto de las de los años 1926, 1927 y 1928.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término municipal para el año próximo, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vitoria de Rioja 24 de mayo de 1929.—El Alcalde, Atilano Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quinana del Pidío.

Tobar.

Celadilla-Sotobrin.

Palacios de la Sierra.

Peral de Arlanza.

Respecto de rústica y pecuaria:

Sedano.

Sotillo de la Ribera.

Respecto de rústica:

Gumiel del Mercado.

Canicosa de la Sierra.

Santo Domingo de Silos.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después

se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villaescusa de Roa 20 de mayo de 1929.—El Alcalde, Secundino González.

Alcaldía de Carrias.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Carrias 22 de mayo de 1929.—El Alcalde, Casimiro Alonso.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1930, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Canicosa de la Sierra 20 de mayo de 1929.—El Alcalde, Ramón Chicote.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

No habiendo comparecido ante la Junta Clasificadora al acto del juicio de exenciones el día 22 del corriente el mozo número 1 del alistamiento de 1925 Blas Ortega Paniego, hijo de Cipriano y Damiana, natural de este pueblo e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que el día 7 de junio próximo comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos, calle de Vitoria, número 17, de lo contrario será declarado prófugo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Jaramillo de la Fuente 25 de mayo de 1929.—El Alcalde, Jenaro Gallo.

Juzgado municipal de Cornudilla.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales habrán de proveerse con arreglo a la ley orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes a ellas presentarán las instancias en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en la *Gaceta de Madrid*.

Cornudilla 23 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Pedro Alonso.

Juzgado municipal de Salazar de Amaya.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y su provisión se ha de hacer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, anunciándose las vacantes por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud certificación o acta de su nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio, certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Salazar de Amaya 24 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Federico González.

Juzgado municipal de Valle de Valdelucio.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanas de Valdelucio 24 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Evaristo Millán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiéndose insertado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 24 de los corrientes, el anuncio de subasta en pública licitación para construir un Grupo Escolar en esta ciudad, y debiendo verificarse a los veinte días hábiles, contados del siguiente al que se inserte, tendrá lugar la referida subasta el día 18 de junio próximo venidero, a las doce horas, en la sala consistorial, con arreglo a las condiciones del anuncio y demás que figuran en el expediente, de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro 25 de mayo de 1929.—El Alcalde, Juan I. de Torrontegui.

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la subasta de las obras a realizar en la casa que estuvo destinada a Escuela de niñas en Villasana, propiedad del municipio, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial, a las once del día siguiente al que se cumplan los veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de tipo la cantidad de 6.685 pesetas, a que asciende el presupuesto de la obra.

Las proposiciones y mejoras se harán por escrito, en pliego cerrado, sujetas al modelo que se publica a continuación, en papel de la clase octava, suscritas por el licitador, acompañadas de la cédula personal y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo fijado para la misma, que expedirá la Depositaria municipal al ser constituido,

En la subasta se observarán las reglas y prescripciones señaladas en la 8.^a y siguientes del artículo 15 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924.

El contratista vendrá obligado a contratar, con los obreros que emplee en las obras, todo lo referente a accidentes del trabajo y a cumplir con la obligación que le impone como patrono la ley de Retiro obrero obligatorio, ambas cosas con arreglo a derecho.

El plazo en que deberá estar terminada la obra será el de tres meses, contados desde la adjudicación definitiva de la misma.

Las demás prescripciones, así como presupuesto y pliego de condiciones facultativas, bajo las que han de realizarse las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día en que se ha de celebrar el remate, con el fin de que a cuantos interese su examen puedan verificarlo.

Villasana de Mena 25 de abril de 1929.—El Alcalde, Eduardo García.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece realizar la obra proyectada por la cantidad de..... pesetas.

..... a... de... de 1929.

(Firma del proponente.)

Alcaldía de Riocavado de la Sierra

El día 9 de junio, a las catorce horas, tendrá lugar en este consistorio la subasta del arreglo de la Escuela, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Riocavado 20 de mayo de 1929.—El Alcalde, Santos García.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757.75 pesetas.

8